



OACI

Organización de Aviación Civil Internacional  
Oficina para Norteamérica, Centroamérica y Caribe

NOTA DE INFORMACIÓN

NACC/DCA/08 — NI/04 Rev.  
23/07/18

**Octava Reunión de Directores de Aviación Civil de Norteamérica, Centroamérica y Caribe  
(NACC/DCA/08)**

Ottawa, Canadá, 31 de julio al 2 de agosto de 2018

**Cuestión 4**

**del Orden del Día: Informe de rendición de cuentas de la Estrategia "Ningún país se queda atrás" (NCLB) NACC de la OACI**

**4.2 Análisis y estado de la implementación efectiva de los sistemas de vigilancia de la seguridad operacional de los Estados [relacionados con el Programa Universal de Auditoría de la Vigilancia de la Seguridad Operacional (USOAP) de la OACI con un Enfoque de Observación Continua (CMA)]**

**REPORTE DE LOS AVANCES DE CUBA EN LA IMPLEMENTACIÓN EFECTIVA DEL PROGRAMA UNIVERSAL DE AUDITORÍA DE LA VIGILANCIA DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL**

(Presentada por Cuba)

<b>RESUMEN EJECUTIVO</b>	
En la NI, se hace un resumen de las acciones realizadas por Cuba en el proceso de preparación para mejorar su porcentaje de IE USOAP.	
<i>Objetivos Estratégicos:</i>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Seguridad Operacional</li><li>• Capacidad y eficiencia de la navegación aérea</li><li>• Seguridad de la aviación y facilitación</li><li>• Desarrollo económico del transporte aéreo</li><li>• Protección del medio ambiente</li></ul>

**1. Introducción**

1.1 La auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional de Cuba realizada del 19 al 28 de febrero de 2008, bajo el enfoque sistémico global (CSA), incluyó el examen del cumplimiento por parte del Estado de los SARPS especificados en todos los Anexos de la OACI relacionados con la seguridad operacional y sus textos de orientación conexos, así como de los procedimientos para los servicios de navegación aérea (PANS) afines.

1.2 Cuba presentó a la OACI, un plan de acciones correctivas (PAC) dirigidas a solucionar las 30 constataciones constituidas por las 107 preguntas del protocolo que resultaron no satisfactorias. La sección de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional (SOA) de la OACI, examinó el plan de medidas correctivas presentado y juzgó que abordaba todas las constataciones y recomendaciones existentes.

## 2. Acciones preliminares tomadas por el Instituto de Aeronáutica Civil de Cuba

2.1 Con vistas a la preparación para el paso al CMA de la OACI y a preparar la implementación del SSP, a partir del año 2011 se procedió por el Instituto de Aeronáutica Civil de Cuba (IACC) a evaluar los SMS de los proveedores de servicios en su fase reactiva. Como resultado de dicha evaluación, se evidenció que los SMS presentaban las insuficiencias siguientes:

- No estaban definidos los procesos de identificación de peligros a través de toda la organización;
- Aunque la seguridad operacional es una tarea de todos, no estaban determinadas las responsabilidades de los gerentes a todos los niveles en cuanto a la operación del SMS.

2.2 Durante dicha evaluación de los SMS, también se evidenciaron carencias propias del IACC para realizar dicha función siendo las más relevantes:

- La información de seguridad operacional no estaba suficientemente basada en datos; y
- No se aplicaba la gestión de riesgos asociada a las funciones de vigilancia de la seguridad operacional por el IACC.

2.3 A partir de la propuesta inicial de adopción del Anexo 19 en el 2012 y su consecuente adopción por el Consejo de la OACI, el Estado cubano promulgó la Regulación Aeronáutica Cubana RAC 19, la cual establece como requisito la implantación del Programa de Seguridad Operacional del Estado (SSP). Esta RAC además de integrar en una normativa única los requisitos en cuanto a los SMS de los proveedores de servicios, propicia y asegura:

- La descripción del sistema de vigilancia de la seguridad operacional existente y las mejoras y cambios a dicho sistema según establezca el SSP para cada nivel del desarrollo de los SMS de los proveedores de servicios;
- El desarrollo de procesos de identificación de peligros y de gestión de riesgos asociados a las funciones de vigilancia de la seguridad operacional del Estado; y
- El cumplimiento de los requisitos en cuanto a la información de seguridad operacional, la base de datos necesaria para ello y el flujo de la información para la gestión efectiva de los riesgos.

2.4 Desde el año 2014 y con el propósito de implantar el Programa de Seguridad Operacional del Estado, se realizó el análisis de las brechas por medio del sistema que ofrece la OACI en su sitio web, lo cual permitió identificar aspectos a priorizar tanto en el funcionamiento de los SMS de los proveedores de servicios, como del sistema de vigilancia de la seguridad operacional del IACC.

## 3. Actualización del Plan de Acciones Correctivas.

3.1 La actualización del plan de acciones correctivas (PAC) para solucionar las deficiencias detectadas como resultado de la auditoría USOAP del 2008, fue retomado luego de la adopción de la RAC 19 y realizado simultáneamente a la aplicación del sistema para evaluar las brechas para la implantación del SSP. Ello permitió enfocar de manera integral las limitaciones presentes en el funcionar de los sistemas de gestión de riesgos de los operadores aéreos, aeroportuarios y de servicios aeronáuticos así como en el sistema de vigilancia de la seguridad operacional del IACC.

3.2 El proceso de actualización del PAC realizado durante el año 2014, puso en evidencia la necesidad de reformular la mayoría de las acciones correctivas inicialmente propuestas y de tomar acciones adicionales en relación al 20% de las constataciones abarcando el 30% de los protocolos de auditoría afectados.

3.3 La preparación del PAC y su completamiento con las evidencias correspondientes en el OLF ha alcanzado un nivel de completamiento que permite una validación y están hechas las coordinaciones para que en 2018 se realice. Esta validación deberá propiciar la elevación de los niveles de EI a nuestro estado por encima de 90 % y además será una oportunidad para seguir desarrollando una cultura en estos temas relacionados USOAP.

#### 4 **Conclusiones.**

4.1 La OACI ha puesto a disposición de los Estados material de orientación para la implementación del programa de seguridad operacional y para el desarrollo y consolidación de los sistemas de vigilancia de la seguridad operacional. También se dispone de herramientas automatizadas en el sitio web de la OACI para asistir en la evaluación de las capacidades del sistema de vigilancia de la seguridad operacional en cada Estado.

4.2 En nuestra experiencia, para perfeccionar el sistema de vigilancia de la seguridad operacional, resulta provechoso emplear simultáneamente las guías y herramientas existentes para la implantación de los SSP en particular el análisis de brechas y las que brindan el USOAP para resolver las deficiencias derivadas de las auditorías.

4.3 El disponer de la RAC 19 alineada con el Anexo 19 adoptado por el Consejo de la OACI, permitió establecer requerimientos al sistema de vigilancia de la seguridad operacional del Estado que abordan las causas fundamentales de las deficiencias derivadas de las auditorías USOAP y a establecer pautas para que dicho sistema corresponda en todo momento con lo requerido en cuanto al funcionamiento de los SMS de los proveedores de servicios.

#### 5. **Acciones propuestas.**

- a) Tomar nota sobre la experiencia de Cuba en la actualización del plan de acciones correctivas derivado de la auditoría USOAP;
- b) Analizar la conveniencia de aplicar las metodologías para implantar los SSP, en particular el análisis de brechas, simultáneamente con las que se proponen en el marco del USOAP para resolver las deficiencias detectadas en las auditorías; y
- c) Analizar la necesidad de continuar perfeccionando el desarrollo del marco regulatorio alineado con el Anexo 19.